

# EXTRANJEROS “DE PASO” EN LA ANTEQUERA DE 1631

JUAN JESÚS BRAVO CARO

## RESUMEN

Presentamos los primeros resultados de un estudio en torno a los extranjeros transeúntes existentes en la Antequera de 1631, a partir de un registro ordenado por la Corona. La presencia de estas personas, confirmaba la posición de la ciudad como un núcleo de indudable atracción para realizar contactos mercantiles o simplemente encontrar trabajo, siguiendo la estela de compatriotas suyos asentados desde antaño. El predominio de los inmigrados franceses corrobora los datos obtenidos en ciertas localidades andaluzas y españolas en general, aunque diversas fuentes confirman la vecindad de personas con otras nacionalidades distintas a las recogidas en el documento tratado.

## ABSTRACT

We present the first results concerning the foreign existing transients in the Antequera of 1631, from a record arranged by the Wreath. The presence of these persons, was confirming the position of the city as a nucleus of undoubted attraction to realize mercantile contacts or simply to find work, following compatriots seated from long ago. The predominance of the immigrated Frenchmen corroborates the information obtained in certain Andalusian and Spanish localities in general, though diverse sources confirm the vicinity you present with other nationalities different from the withdrawals in the treated document.

*Mírese cómo dan saco a España las naciones, que aún con estar mísera no la dejan con pretexto de amistad y conveniencia..., de fuera vendrá quien de casa nos echará<sup>1</sup>.*

1. *Memoriales y discursos de Francisco Martínez de Mata*, edición y nota preliminar de Gonzalo Anes, Madrid 1971, 341-342.

## 1. INTRODUCCIÓN

Este párrafo de Francisco Martínez Mata, escrito en el siglo XVII, refleja una de las percepciones o acusaciones, todo sea dicho, atribuidas a los elementos exógenos al cuerpo social mayoritario de la España del Seiscientos, pero perfectamente extensible a cualquier época posterior. En la actualidad, sin ir más lejos, donde las corrientes contrarias al asentamiento indiscriminado de personas oriundas de otros países, utilizan a éstos últimos como armas arrojadizas, acusándoles de los desajustes económicos y, por extensión, sociales en determinadas zonas.

El mismo proceso de conformación, fortalecimiento y consolidación definitiva del aparato estatal central, imponía el control eficaz de los distintos grupos sociales integrados en la comunidad. El carácter de monarquía compuesta, hacía aparecer a algunos súbditos de reinos concretos como extranjeros en otros espacios jurisdiccionales distintos a los de su origen. Por tanto, si las diferencias internas en el seno de la monarquía establecían distinciones formales en cuanto a lo territorial, no es nada extraño el reiterado empeño por tener puntual conocimiento de aquellos elementos ajenos a la España del momento, cuya residencia aquí se tornaba francamente delicada en coyunturas adversas.

Generalmente, los trabajos relativos a la temática aquí tratada centran su eje argumental en núcleos urbanos o a lo sumo comarcas muy concretas, insertas en coordenadas temporales muy precisas, y a partir de coyunturas determinadas que, en cierto modo, justifican el acercamiento a la cuestión. En este sentido, investigaciones muy notables recogen información de máxima relevancia para Andalucía, Cataluña, Galicia o el área levantina<sup>2</sup>. Pero en los análisis de conjunto, siempre se alude a la necesidad de profundizar más sobre una materia tan sugestiva, y a la vez de difícil sistematización global, dadas las carencias documentales directas o indirectas todavía presentes. Pese a ello, son encomiables esfuerzos historiográficos de conjunto, e iniciativas de reuniones científicas como la celebrada en Málaga el pasado año<sup>3</sup>,

2. Es indiscutible la necesidad de recoger la monografía de A. Domínguez Ortiz sobre la temática extranjera, como obra de ineludible consulta, pues permitió tener una primera panorámica, ampliada con posterioridad por distintos investigadores: *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII*, Madrid 1960 (fue incluida años después en un volumen con la adición de trabajos del autor, bajo el título general de *Los extranjeros en la vida española... y otros artículos*, Sevilla 1996).
3. En las ocho ponencias y más de cien comunicaciones presentadas en el Coloquio aludido, coordinado por la Dra. Villar García, se expuso una diversidad temática atendiendo a factores económicos, políticos, administrativos o geográficos, incluidos en ese hilo conductor de la presencia foránea en la Monarquía hispana durante el Antiguo Régimen. Vid. *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional (Málaga 28-30 de noviembre de 2002)*, 2 tomos, Málaga 2003.

donde la amplia representación de estudios ponen de manifiesto la vigencia del tema y el seguir examinando lo concerniente a la época moderna.

De manera reiterada, las investigaciones en torno a la historia española durante el Antiguo Régimen, resaltan la constante implicación de nuestra monarquía en los diversos conflictos internacionales del momento. Unas veces en calidad de políticas ofensivas, otras, las más, de clara orientación defensiva dada la gran dimensión del imperio español. Era excepcional el año de tranquilidad exterior. Sin embargo, esa misma participación en los distintos intereses estratégicos, ya fueran territoriales, económicos o políticos, repercutiría en la ineludible vigilancia de elementos extranjeros, máxime en etapas de franca inestabilidad. En tales periodos, las medidas puramente militares iban acompañadas de otras estrictamente coercitivas hacia quienes procedían de reinos considerados hostiles. La incautación de las propiedades, la restricción de movimientos o la mera obligatoriedad de acompañarse de un sello validando su residencia en las localidades hispanas, constituyeron acciones sometidas al cambiante sistema de relaciones<sup>4</sup>.

Las "matrículas" del último tercio del siglo XVIII, representarán el máximo exponente del panorama descrito<sup>5</sup>, si bien tuvieron modelos a seguir en determinados registros ordenados elaborar a lo largo de la centuria anterior. Ambas tipologías han sido analizadas en profundidad desde puntos de vista diferentes, sobre todo las relativas a los grandes centros de población hispanos o áreas de indudable significación<sup>6</sup>. Pero el camino por recorrer, en cuanto al conocimiento, es mayor si atendemos a núcleos de dimensiones medias.

Para Antequera, jurisdicción a tratar en este artículo, algunos trabajos han dedicado páginas muy interesantes al respecto, ya sea mostrando las posibili-

4. En contraposición a las medidas de control ejercidas sobre determinados colectivos extranjeros en coyunturas inestables, aparecían otras tendentes a atraer familias foráneas en un claro intento de potenciar los sectores económicos existentes, reconociendo así la escasez de mano de obra en algunas actividades. *Vid. Novísima Recopilación de las Leyes de España*, tomo III, libro VI, título XI, ley I. "Permiso a los extranjeros católicos y amigos de la Corona para venir a ejercitar sus oficios en estos Reynos".
5. Lo concerniente a estas matrículas ha sido expuesto detalladamente en varios estudios, entre los cuales destacamos VILLAR GARCÍA, B. *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*, Córdoba 1982, y "Un siglo de control sobre los extranjeros de Málaga: Matrículas y listas consulares entre 1765 y 1863", *I Conferencia Europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica*, vol. II, Santiago de Compostela 1993, 795-818.
6. Sin lugar a dudas, la obra de J. Nadal y E. Giralt, centrada en la inmigración francesa en Cataluña, donde se estudia la matrícula de 1637, sigue siendo un referente básico del tema: *La population catalane de 1553 a 1717. L'immigration française et les autres facteurs de son développement*, Paris 1960.

dades de examen a partir de las fuentes conservadas en el archivo municipal<sup>7</sup>, o mediante el análisis de documentos concretos donde se pone de relieve el peso de algunos miembros de origen foráneo en el seno de la comunidad<sup>8</sup>.

En esta ocasión, utilizaremos un documento del cual sólo adelantamos las primeras conclusiones a partir de los extranjeros registrados durante 1631 en Antequera<sup>9</sup>. Ese año, en concreto a partir del 28 de febrero, es puesta en ejecución la orden real fechada el 21 de enero, y van a pasar ante el escribano Pedro Gutiérrez, las noventa y cinco personas cuya procedencia foránea atestiguan, sin ser vecinos en la urbe. El carácter transitorio de su presencia allí, estaría motivada por una estancia eventual caso de Juan Bluy, o fruto de una residencia algo más duradera como Alberto Gallapino, el cual permaneció un periodo de 34 años en España y de ellos 27 en Antequera. El acceso a la vecindad no la estimarían conveniente por diversos motivos, pese a la relativa facilidad de acceder a ella.

La instrucción redactada para justificar y esclarecer lo concerniente al registro previsto, especifica la inclusión de aquellas personas procedentes de reinos no españoles, sin haber formalizado la licencia de naturaleza pertinente. En principio, no va a ser denegada residencia alguna y, por tanto, surge como un instrumento tendente a recoger la información de quienes en cierto modo, quedan al margen de un control más directo si fueran vecinos de las localidades respectivas. El contexto donde se enmarca el desarrollo de este recuento, al cual le seguirán los años siguientes otros de similares características, es una fecha posterior al acontecimiento de la Valtelina, cuyas repercusiones afectaron al sistema de relaciones establecido entre los contendientes y, como era de suponer, a los miembros de las diferentes naciones más allá de sus límites jurisdiccionales. Para el caso de Toledo, la investigación de Julián Montemayor es esclarecedora en cuanto a este tema, teniendo de base una documentación análoga a la manejada por nosotros aquí<sup>10</sup>.

El cuestionario acordado facilita indagar en los aspectos estrictamente personales —edad, estado civil, oficio—, pero también suministra noticias muy

7. ESCALANTE JIMÉNEZ, J. "Fuentes documentales municipales para el estudio de los extranjeros en la Edad Moderna. El paradigma de Antequera", *Los extranjeros en la España Moderna...*, tomo II, 301-312.
8. LEÓN VEGAS, M. "Extranjeros en la comarca antequerana a finales del Antiguo régimen", *Los extranjeros en la España Moderna...*, tomo II, 421-442.
9. (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (A)ntequera, Fondo Municipal. Gobierno. Disposiciones y autoridades supramunicipales, caja 39, carpeta 41. El análisis del documento completo, será publicado en el próximo número de la revista *Baetica*, y clarificará más datos respecto al conjunto de extranjeros transeúntes y avecindados en la ciudad.
10. MONTEMAYOR, J. "Les français à Tolède au XVIIe siècle", en *Les Français en Espagne à l'époque moderne (XVIe-XVIIIe siècles)*, Paris 1990, 71-84.

interesantes en referencia a los puntos de entrada a la Península, el motivo de su estancia, y cuanto tuviera relación a ésta última. La plena legalidad del registro venía avalada por la firma del escribano designado, cumpliendo los pasos estipulados y percibiendo los derechos correspondientes<sup>11</sup>.

Debe considerarse en cuanto a la fuente analizada, que se trata de una documentación donde aparecen registrados los extranjeros transeúntes. Por tanto, sólo una parte de los allí presentes, pues no se anotarían aquellos ya avecindados formalmente, en pleno dominio de sus derechos una vez aceptados por el concejo mediante la normativa oportuna para la obtención de la vecindad. Del mismo modo, la formalización de contratos ante los escribanos, pone de manifiesto la existencia de foráneos al margen de los recogidos en el documento indicado.

## **2. FACTORES DE EMIGRACIÓN Y ATRACCIÓN**

El imaginario colectivo ofrece una visión muy particular de los lugares de destino, configurando un marco de posibilidades socio-económicas, donde el individuo y, por extensión, el grupo familiar puede alcanzar los objetivos de prosperidad planteados. Estos últimos, no siempre rebasan los límites mínimos de subsistencias, o aquellos que permiten subsanar las necesidades cotidianas con cierto desahogo. Pero junto a este esquema un tanto simple, nos encontraríamos a personas, linajes, principalmente, cuyas miras le hacían participar en empresas de alcances mucho más lejanos en el orden geográfico y patrimonial. Entre uno y otro colectivo, aparecería una amplia franja imbricada en los sectores productivos intermedios, preferentemente secundarios o de servicios, identificándose en ocasiones, determinadas naciones con el oficio desempeñado.

Bajo estos parámetros, el modelo de migración debe articularse en toda una serie de factores que dirigen los flujos hacia fuera o inciden como elementos de atracción –justificando así la distinción inmigración-emigración–, siendo además aconsejable, identificar submodelos de ese general, en atención a la época y al colectivo analizado. De hecho, los historiadores referidos al tema de la inmigración extranjera en España, coinciden prácticamente en indicar características peculiares de lo anterior, en función de reinados y “naciones” concretas, todo ello influido por la política internacional de una monarquía hispana,

11. En la instrucción inserta al final de este trabajo aparecen detallados los distintos desembolsos a realizar por las acciones realizadas: "... y el escribano ocho, así por el registro como por el protocolo que ha de tener con copia de los registros, y por el sello se pague un real al recetor o persona que los repartiere".

sometida a fases de esplendor y decadencia, con todas las matizaciones reconocidas. Así, los italianos (genoveses, principalmente) tuvieron una influencia notable durante la primera mitad del siglo XVI, sin desaparecer en décadas posteriores, pero siendo sustituidos, debido a diversas coyunturas de índole política, religiosa, económica o social en su amplio sentido, por flamencos o portugueses<sup>12</sup>. El Seiscientos, conocerá las grandes entradas de franceses en los distintos reinos de España, con una mayor representación en el levante y la Corona de Aragón en general, o en Andalucía, recogiendo la tradición de sus antepasados pero a una escala significativa desde comienzos de la centuria.

El elemento foráneo aparecía diluido en las poblaciones, máxime cuando estimamos el hecho de que buena parte de ese componente extranjero mantenía un grado de movilidad nada desdeñable en el interior de la Península Ibérica. Por tanto, los puntos a examinar son diversos y tremendamente atrayentes: dimensión de la colonia extranjera en general, y su distribución "nacional", una geografía de los distintos asentamientos, el carácter estable o de movimiento de las familias, composición de éstas, la implicación en los poderes locales o de mayor alcance, el grado de integración, etc., son interrogantes por resolver.

El empuje económico de los países y la delicada situación social o política intervienen como elementos de atracción y de dinamización en dichas migraciones hacia territorios en expansión o de perspectivas favorables a la mejora de la situación individual. Presión demográfica debido a los desequilibrios entre medio/recursos/aumento de población en los lugares de procedencia, mejoras salariales evidentes en zonas muy concretas de España en comparación con las comarcas originarias, un sistema de herencia donde determinados descendientes no obtendrán recursos suficientes, etc., actúan de manera concluyente cuando examinamos los movimientos migratorios desde la partida hasta la llegada.

Como mecanismo de reemplazo poblacional ha sido considerado básico en algunas épocas o territorios, pero sin embargo, no sería por completo correcto establecer sin más una relación directa entre la marcha de determinados colectivos, por ejemplo los moriscos, y la llegada de extranjeros<sup>13</sup>. De hecho,

12. Esta consideración general es susceptible de matizaciones, cuando tenemos en cuenta la destacada contribución de los ligures en los sectores económicos catalanes durante la época de los denominados Austrias menores y los Borbones. Vid. MAIXÉ ALTÉS, J.C. "Parentesco y relaciones sociales en el seno de la burguesía barcelonesa. Los extranjeros en la Barcelona de los s. XVII y XVIII", *Manuscrits* 6, 1987, 151-179.

13. En el caso antequerano la continuada vecindad de moriscos en su jurisdicción, no fue prácticamente alterada durante el siglo XVI, y de hecho, salvo algunas expulsiones parciales sin materializarse plenamente, siguieron habitando sus viviendas de antaño, sometidos eso sí, a impuestos específicos. Vid. BRAVO CARO, J.J. "Un impuesto de desterrados. El servicio de los naturales del reino de Granada", en *Estudios modernistas sobre el Reino de Granada. Homenaje al Dr. Joaquín Gil Sanjuán*, Málaga 2003, 45-81.

en el reino de Granada de finales del Quinientos, como en otros puntos peninsulares del primer tercio de la siguiente centuria, la mencionada correspondencia sufriría las matizaciones oportunas. Cuantitativamente, los inmigrados nunca compensaron el vacío humano dejado, pues la naturaleza de los desplazamientos obedecieron a factores impuestos desde el poder en las deportaciones moriscas, y voluntario –con todas las influencias o condicionantes que queramos aceptar–, en los extranjeros instalados. Por lo cual, el volumen global en uno y otro sentido dejaba bien a las claras las mismas características del proceso migratorio. Cualitativamente, podríamos destacar varios elementos, entre otros muchos, cuya interrelación quedaba evidente: el asentamiento predominantemente urbano de los foráneos frente al carácter marcadamente rural de la vecindad neoconversa –salvo la ciudad del Darro, o en menor medida Guadix o Almería–, lo cual se traslució en una ocupación particular de espacio en el tejido productivo, en aquellos sectores más afines a su preparación o inclinación. En este sentido, no siempre existió una correlación entre las actividades tradicionalmente desempeñadas por los moriscos, y las “preferidas” por los extranjeros, aunque las excepciones serían palpables al tratar oficios precisos en áreas muy bien delimitadas, donde la sustitución de unos por otros es inevitable y palpable con el transcurso de los años.

Pero siguiendo con este breve bosquejo de los factores de influencia en los movimientos de población, es probada su diversificación y, al margen de someterse a decisiones políticas enmarcadas en contextos nacionales e internacionales convulsivos, según hemos apuntado, existe una serie de cuestiones generales y globales, para decantarse hacia este país, luego entran en juego otras socio-económicas a la hora de decidir el lugar de residencia, la mayor o menor capacidad del inmigrado, la especialización, el desarrollo de la localidad, las perspectivas de ascensión social o sobre todo incremento patrimonial, todo esto en estrecha relación con una comunidad donde el grado de permeabilidad es mayor. No debe descartarse, es más, adquiere un lugar relevante, la tradición en cuanto a los destinos y la dirección de la corriente migratoria desde el origen, y en donde surge una serie de relaciones nada desdeñables de unidad, basada en la común vecindad de procedencia, muy importante cuando se trata de buscar en principio la inserción y a continuación la integración en una sociedad nueva, de costumbres, prácticas e idioma diferentes.

Las solidaridades de grupo son perfectamente perceptibles, pero no aparecen incompatibles con la defensa de unos intereses económicos, cuya reivindicación puede llevar a los tribunales de justicias a miembros de una misma comunidad de origen. Éste fue el caso de Diego Gómez, portugués, vecino de Antequera, el cual presentó una querrela criminal contra Diego de la Vega, de igual oriundez, ante la instancia local correspondiente, para solicitar el procesamiento de este último, al haberse apropiado de una suma importante de dine-

ro destinada a comprar mercancías en la ciudad del Darro, y transportarlas posteriormente a Lisboa<sup>14</sup>. Según la versión del denunciante, las cantidades entregadas en junio de 1587 nunca llegaron a la ciudad lisboeta, ni en metálico ni especie, razón por la cual se inició la demanda justo un año después. Solicitaba la dureza de la sentencia, en consonancia con el delito cometido, y no dudaba en instar a las justicias, a desestimar cualquier posibilidad de aceptar fianzas destinadas a la puesta en libertad cautelar del preso.

### 3. ANTEQUERA: CIUDAD DE DESTINO EN 1631

Lo expuesto con anterioridad se aprecia, de una u otra manera, en los 95 registrados en la urbe antequerana desde el 28 de febrero al 22 de abril de 1631. Todos son varones, y el hecho de ir dirigido a un colectivo en tránsito, influye indudablemente a la hora del sexo de los inscritos. Si determinada situación civil de algunas mujeres podía despertar sospechas, mucho más si éstas no tenían un domicilio fijo, con continuos traslados. Pero como tendremos ocasión de comprobar, el mismo carácter de escasa residencia en una localidad, imposibilitaba trasladarse con parientes o, incluso, formar una familia estable.

El conocimiento de los lugares de destino abría el camino a familiares, amigos o conocidos en las localidades de partida, realizando de este modo unas funciones de intermediarios, llegando a ser consideradas tales personas verdaderos agentes de emigración, al facilitar noticias sobre las mejores posibilidades de asentamiento<sup>15</sup>. En este sentido, Antequera emergía fuerte entre las candidatas potenciales.

La ciudad del Torcal, experimentó un brillante crecimiento económico y se erigió en destacado núcleo dinámico, con tradición mercantil desde finales de siglo XV, aunque la fase más brillante en dicha expansión arranca a mediados del Quinientos<sup>16</sup>. El hallarse en la encrucijada de los contactos de un comercio comarcal, con hondas ramificaciones regionales, distribuidor de productos en dirección este/oeste y puerta hacia el interior de las mercancías desembarcadas en la rada malagueña, junto a las exenciones fiscales mantenidas desde la época de incorporación a Castilla, le conferían un valor adicional como punto de innegable atracción. Dicha circunstancia propició el incesante

14. A.H.M.A., Fondo Notarial, leg. 1.976, s/f.

15. En ese sentido lo planteaba GRANIER, R. "Une agence d'émigration vers l'Espagne dans le Bas-Rouerque au XVIIe siècle", *Actes du 94e Congrès National des Sociétés Savantes. Section d'Histoire Moderne et Contemporaine* (Pau, 1969), Paris 1971, 99-114.

16. PAREJO BARRANCO, A. *Una lectura simbólica de la Antequera barroca*, Antequera 2002.

aporte inmigratorio procedente de localidades cercanas o de circunscripciones distintas a la suya, formalizándose un número considerable de enlaces matrimoniales en los cuales, al menos uno de los cónyuges no había nacido en la ciudad<sup>17</sup>. Además, al disfrute de las franquicias conferidas tras la conquista del siglo XV, se le unía un hecho adicional, la actitud del concejo, mediante la materialización de la normativa adecuada, a la hora de aceptar como vecino a una persona con esa intención. El plazo dado para consolidar su presencia en la localidad, era más corto que el apreciado en otros núcleos urbanos pues, frente a los tradicionales cinco, siete o diez años, aquí sólo debían hacerlo durante un periodo continuado de cuatro, con independencia de su origen. Los portugueses Pascual López y Alonso Abila, fueron uno de tantos extranjeros admitidos a principios del Seiscientos<sup>18</sup>.

La prueba evidente de la presencia extranjera en el mercado antequerano, la encontramos de nuevo en los protocolos notariales, a través de los cuales, residentes en otros lugares, se desplazaban hasta Antequera donde formalizarían el documento pertinente tras la transacción efectuada. Así, el arriero portugués Antonio López, y el francés Marcos de Sa, vecinos de Almogía, llegaron en agosto de 1630 firmaron un contrato sobre la venta de "un macho castaño, colorado, cerrado, en preçio de doscientos reales"<sup>19</sup>.

En el siglo anterior, la tan aludida participación de los genoveses en los intercambios mercantiles exteriores, pero también en la distribución de alimentos básicos para la población, en un sistema comarcal o interregional consolidado, sometido a las propias leyes de la oferta y la demanda, junto a la clara expansión de ciertas áreas andaluzas, queda patente al observar los negocios de una rama de los Centurión en la Antequera del Quinientos. Dicho linaje estaba imbricado en el tráfico mercantil de productos básicos, arribados o embarcados en la capital malagueña<sup>20</sup>. Por señalar sólo un ejemplo, Myser Flerigo

17. SANZ SAMPELAYO, J. y SÁNCHEZ-LAFUENTE VALENCIA, J.L. "Crisis y fortuna de una población del interior malagueño. Factores demográficos de Antequera en los siglos XVII y XVIII", *Revista de Estudios Antequeranos* 2, 1995, 281-364.

18. En concreto, el cabildo municipal celebró una sesión el 12 de junio de 1608, aceptando como vecinos de pleno derecho a los lusos mencionados, siempre y cuando dieran las fianzas estipuladas. A.H.M.A., Fondo Municipal, Actas Capitulares, nº 18, s/f.

19. A.H.M.A., Fondo Notarial, leg. 1.992. Antequera, 26 de agosto de 1630. La cantidad estipulada la cobraría el francés de dos pagos efectuados en la villa de Almogía, por deudores de Antonio López.

20. Sigue siendo de obligada referencia la obra de MELIS, F. *Mercaderes italianos en España, siglos XIV-XVI. (investigaciones sobre su correspondencia y su contabilidad)*, Sevilla 1971, en particular "Malaga nel sistema economico del XIV e XV seculo", 1-65. Con posterioridad, algunos trabajos de los profesores José E. López de Coca Castañer y M<sup>a</sup>. Teresa López Beltrán, han precisado mucho más la participación de los ligures en el mercado malacitano: LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. "Los genoveses en Málaga durante el reinado de los

Centurión contrata la adquisición de trigo y cebada, a través de quien sería su testaferro en la urbe antequerana, el racionero Pascual Ruiz, observándose la elección de un representante con cierta consideración social en el seno de la mencionada comunidad, no de una persona cualquiera<sup>21</sup>.

*a) procedencia y lugares de entrada*

Analizando ahora la fuente base de nuestro trabajo, los interrogados informan de su localidad de origen, circunscripción mayor y país, aunque puede darse el caso aislado de quien sólo conozca el lugar de procedencia y no sea capaz de ubicarlo en una unidad jurisdiccional mayor<sup>22</sup>.

**CUADRO 1**  
**ORIGEN POR NACIONALIDADES**

Nacionalidad	Número	Porcentaje
Alemania	1	1,05
Cataluña	1	1,05
Flandes	3	3,16
Francia	82	86,31
Génova	1	1,05
Milán	7	7,38
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>100</b>

Fuente: A.H.M.A., Fondo Municipal. Gobierno. Disposiciones y autorizaciones supramunicipales, caja 39 , carpeta 41.

Reyes Católicos" y "Comercio exterior del reino de Granada", artículos reeditados en el volumen *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos: Repoblación, comercio y frontera*, II, Granada 1989, 9-55 y 129-180 (específicamente 178-180), respectivamente; y del citado autor con la doctora López Beltrán, "Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516). Los hermanos Centurión e Ytalian", *Historia. Instituciones. Documentos* 7, 1980, 95-123.

21. Por tener alguna idea al respecto, durante el año 1530, sólo ante el escribano Juan de Mendoza, Myser Flerigo Centurion, mediante la actuación de su representante en Antequera, llegó a realizar más de treinta escrituras para comprar 105 fanegas de trigo y 87 de cebada, por un importe total superior a los 48.000 maravedís. A.H.M.A., Fondo Notarial, leg. 366.
22. Ramon Loso, declaró ser natural de Sierpe en el reino de Francia "que no save que provincia ni obispado sea".

Si atendemos al cuadro precedente, Francia es el país de emigración más destacado entre los reseñados<sup>23</sup>. Este aporte superior de franceses en el componente extranjero, es una característica apreciada en la mayoría de los casos estudiados<sup>24</sup>. En la Granada del Seiscientos, los registros parroquiales y los libros de enfermos del Hospital Real ponen de manifiesto tal afirmación<sup>25</sup>, corroborada para otros puntos peninsulares según lo asevera una variada tipología documental consultada, aunque las muestras son parciales, temporal o espacialmente, e incluso respecto al número de escribanos<sup>26</sup>. Igualmente, la capital de la monarquía hispana contó con establecimientos especializados en la asistencia sanitaria al colectivo galo, demostrando de este modo, la importancia del grupo y los mecanismos de solidaridad desplegados<sup>27</sup>. A diferencia de lo expuesto, los franceses, sin dejar su lugar preeminente como inmigrados, quedan relegados a un segundo lugar en la urbe hispalense, en favor de los portugueses, quienes podrían haber alcanzado casi un 12% del total de población en Sevilla para el año 1642<sup>28</sup>.

Las áreas de emigración coinciden, *grosso modo*, con las apreciadas en estudios anteriores sobre el tema, máxime, si observamos el carácter transeúnte de los registrados en 1631. Responden a un modelo repetido en puntos de

23. Sobre la base de unos movimientos migratorios de calado en el territorio francés durante el Antiguo Régimen, algunos autores llegan a plantear, si podría hablarse de una Francia sedentaria y otra más propensa a la movilidad. Vid. POUSSOU, J.P. "Les migrations internes et à moyenne distance en France à l'époque moderne et aux XIXe siècle", *I Conferencia Europea...*, vol. I, 13.
24. En cuanto al peso de la comunidad francesa en la España del momento, tenemos algunos trabajos de conjunto realizados por el profesor Jean-Pierre Amalric, que ilustran claramente sobre la cuestión: "Les migrations françaises en Espagne à l'époque moderne (XVIIe-XVIIIe siècles)", *I Conferencia Europea "Migraciones Internas"*, vol. I, Santiago de Compostela 1993, 327-345, y "Franceses en tierras de España: Una presencia mediadora en el Antiguo Régimen", *Los extranjeros en la España Moderna...*, tomo I, 23-37.
25. RABASCO VALDÉS, J.M. "La inmigración a Granada, 1665-1700: fuentes para su estudio", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna. Economía y demografía*, tomo III, Santiago de Compostela 1975, 347-360.
26. BRAVO LOZANO, J. "Emigración y protocolos notariales. Madrid a finales del s. XVII", *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, I, Santiago de Compostela 1984, 203.
27. ALCOUFFE, D. "Contribution a la connaissance des emigres français de Madrid au XVIIe siècle", *Melanges de la Casa de Velázquez* II, 1966, 179-197.
28. DE LUXAN MELÉNDEZ, S. y RONQUILLO RUBIO, M. "Aportación al estudio de la población extranjera de Sevilla a mediados del siglo XVII", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, I, Córdoba 1995, 466.

Aragón, Cataluña o el área valenciana-murciana<sup>29</sup>, sin darle plena uniformidad, no obstante, por los matices posibles al analizar poblaciones concretas. De la denominada Gascuña y provincias cercanas<sup>30</sup> llegó el grupo más cuantioso, a semejanza de las indagaciones efectuadas en ciertas localidades aragonesas<sup>31</sup>. La franja francesa pirenaica, junto a las comarcas colindantes, van a aportar buena parte del contingente, en consonancia con la tradición migratoria experimentada en aquellas áreas desde el último tercio del siglo XVI. Couserans y Comminges eran demarcaciones donde el problema religioso entre católicos y hugonotes tuvo una indudable repercusión directa e indirecta, la cual, sumada a los factores reseñados, motivó desplazamientos de población de variado alcance. En menor medida hallamos oriundos de Normandía y Bretaña, prueba de la distinta incidencia de los elementos contemplados a la hora de explicar o justificar tales éxodos.

Los territorios italianos también surten de capital humano a la urbe antequerana, pero con unos guarismos nada comparables a los galos. Génova, pero sobre todo Milán, verán partir a unos pocos naturales asentados con el tiempo en el núcleo estudiado aquí, con la nota característica de los milaneses, pues casi monopolizan el total de estañeros extranjeros inscritos.

De Flandes, los tres reseñados, procedían de ciudades de tradición comercial reconocida, aunque las labores a desarrollar en Antequera no requirieran un alto grado de cualificación o responsabilidad, a diferencia del hamburgués Segismundo Plimeli, llegado hacía veinte meses para trabajar de cajero en el negocio del mercader Melchor de los Reyes Padilla. La inclusión del catalán Beltrán Bol, responde a ese clima de indefinición o peculiaridad de la monarquía española de los Austrias, aludida al principio de este estudio.

Llama la atención la ausencia de portugueses, aunque al tratarse de un año aislado, no se descarta la llegada de personas con esa nacionalidad en años anteriores o posteriores. De hecho, la existencia de lusos en Antequera está documentada desde el Quinientos. Incluso, a principios del siglo XVII, cuando el cabildo municipal debe intervenir ante lo que ellos consideran irregularida-

29. Entre los trabajos realizados señalaríamos: NADAL, J. y GIRALT, E. *La population catalane...*; LANGE, C. "L'immigration française en Aragon, XVIe siècle et première moitié du XVIIe siècle", en *Les Français en Espagne...*, 25-44; LEMEUNIER G. y PÉREZ-PICAZO, M<sup>a</sup>.T. "Les Français en Murcie sous l'Ancien Régime (v. 1700-v. 1850). Des migrations populaires au grand commerce", en *Les Français en Espagne...*, 111-137.

30. Debe considerarse en este apartado, la cambiante inclusión de comarcas en jurisdicciones superiores, cuya mención puede referir realidades territoriales distintas según las épocas. No obstante, o verdaderamente importante, por encima de estas precisiones, sería la ubicación de las personas en las zonas correspondientes, y analizar los elementos comunes que les hacen abandonar sus hogares.

31. SALAS AUSENS, J.A. *La población en Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza 1981.

des en el sistema de intercambios local, y donde los oriundos de aquel reino, junto a otras colonias foráneas, tuvieron una participación muy relevante, contemplándose la aplicación de penas muy severas a quien transgrediera la normativa:

El regidor Yñigo de Arroyo, dixo, que a su noticia ha venido, desde algunos días a esta parte, mercaderes portugueses y otras personas que tienen por trato vender en sus casas mercaderías en esta çuidad en la qual se han avecindado para traer los dichos tratos y mercaderías, y como tales tratan y despachan con el privilegio desta ciudad, y deviendo tener tiendas públicas en las plaças y lugares públicos della para que los vecinos y otros conpren y se aprovechen de las dichas mercaderías, las venden en sus casas sin tener las dichas tiendas públicas, y por que de venderse desta manera los dichos mercaderes portugueses podrían defraudar a la real Hazienda, y no hazen ningún provecho a los vecinos de que podrían resultar otros daños e ynconvenientes para el remedio de lo que conviene, que se pregone que los dichos portugueses, y otras qualesquier personas que tuvieren tratos de qualesquier mercaderías, no las enalmazenen en su casa ni vendan en ella, si no que todos tengan tiendas públicas en la plaça de San Sebastián y en las demás calles y plaças públicas, y varen las dichas mercaderías, y el que lo contrario hiziere, de más de que se procederá contra ellos y se castigarán por los fraudes que ovieren hecho, se les quite las vecindades y los ayan por desavezindados, y se les notifique a los escribanos del conçejo no den fee de vecindad a ningún mercader que no tuviere tienda pública, con aperçibimiento que se procederá contra ellos, y se castigará como convenga<sup>32</sup>

A la hora del desplazamiento desde el lugar de origen al de destino definitivo, se aprovechaban experiencias anteriores propias o ajenas, para poner en marcha los mecanismos de aclimatación a la nueva situación. Esto favorecía una movilidad interregional de los inmigrados, característica de muchos colectivos asentados en suelo peninsular. En relación con esto, quienes optaban por la búsqueda de nuevos horizontes económicos y personales, llegarían a España a través de las dos vías principales: la terrestre cruzando la “raya” de Portugal o los Pirineos; la marítima, desembarcando en puertos del levante español y de Andalucía, en concreto Málaga o Sanlúcar de Barrameda.

El porcentaje de los extranjeros registrados en Antequera que indican los lugares donde residieron anteriormente y la zona de entrada no es muy elevado. Sin embargo, permite extraer algunas noticias interesantes al respecto. En ocasiones, atestiguan un trayecto directo desde su localidad de origen, sin precisar la ruta. De los cuarenta y dos casos en los que consignan su acceso, 30 lo

32. A.H.M.A., Fondo Municipal, Actas Capitulares, n.º. 17. Antequera, 9 de septiembre de 1605.

hicieron “por tierra”, 6 desembarcaron en Sanlúcar, 5 en Málaga y 1 en Gibraltar. El predominio corresponde a quienes realizan el itinerario penetrando en la Península Ibérica a través de los Pirineos, preferentemente –tomando los reinos de Navarra y los correspondientes de la corona de Aragón–, o Portugal. Estos caminos les permitan adquirir contacto progresivo con el nuevo territorio en una fase de aclimatación. Los otros tres puntos indicados en la documentación coinciden con puertos andaluces de trayectorias divergentes a lo largo de la Edad Moderna<sup>33</sup>.

El paso intermedio de Sanlúcar debe relacionarse con la expansión económica de dicha localidad a lo largo del siglo XVI, al constituirse como antepuerto de los navíos en dirección a Sevilla, o de salida por beneficiado por los privilegios concedidos por la casa de Medinaceli, a quien pertenecía la villa. La situación aventajada de los extranjeros se tornaría contraria a sus intereses a partir de una serie de circunstancias adversas, como el paulatino desvío del tráfico hacia Cádiz, medidas restrictivas del concejo sanluqueño respecto a los foráneos y el paso a la Corona de la titularidad de dicho enclave<sup>34</sup>.

Respecto a Málaga, la inclusión en los circuitos mercantiles noreuropeos y mediterráneos, databa de la época musulmana, potenciada, sobre todo, por una colonia genovesa activa, y muy consolidada en los siglos XIV y XV<sup>35</sup>. El comienzo decidido de las obras destinadas a la construcción del puerto propiamente dicho, acorde con las exigencias de una economía boyante, fruto del establecimiento de constantes transacciones, precisaba un esfuerzo de adecuación a las circunstancias. La función asignada de enclave para aprovisionar las plazas norteafricanas, sirvió de impulso a la hora de acentuar el papel de la capital malacitana, y fomentó la inmigración definitiva o estacionaria en la ciudad con una representación significativa de franceses a lo largo del siglo XVII<sup>36</sup>.

Gibraltar fue el punto de entrada de uno de los registrados en Antequera. Aunque dicho puerto no mantenía la relevancia de los otros dos citados, era utilizado de manera habitual por quienes elegían la vía marítima.

33. La opción de Andalucía como área de destino, fue elegida por un número muy significativo de personas a lo largo del Antiguo Régimen, debido a motivaciones de distinta naturaleza: SANZ SAMPELAYO, J. “Andalucía en el contexto migratorio de España en la Edad Moderna”, *Los extranjeros en la España Moderna...*, tomo I, 101-120.

34. CARRASCO GONZÁLEZ, G. “Los mercaderes franceses en Sanlúcar de Barrameda. Una «información» sobre los privilegios de la nación francesa en el Sanlúcar del siglo XVII”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, I, Córdoba 1995, 381-389.

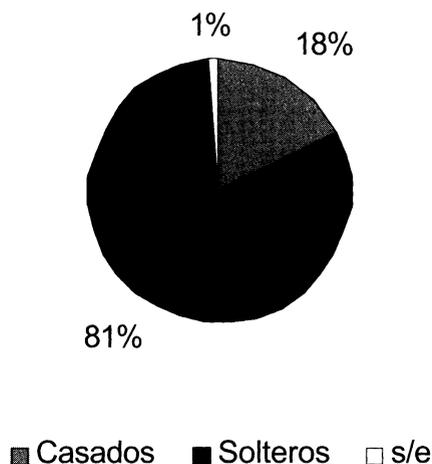
35. *Vid.* nota 20.

36. RODRÍGUEZ ALEMÁN, I. “La emigración hacia Málaga en el siglo XVII (1651-1700)”, *I Conferencia Europea “Migraciones Internas”*, vol. II, Santiago de Compostela 1993, 776-781, y *Estructura sociodemográfica de Málaga en el siglo XVII*, tomo II, Tesis Doctoral inédita, Málaga 2001.

## b) estado civil

En cuanto a este apartado, impera abrumadoramente el colectivo de solteros, según observamos en la siguiente representación.

**GRÁFICO 1**  
**ESTADO CIVIL DE LOS INMIGRADOS**



Fuente: A.H.M.A., Fondo Municipal. Gobierno. Disposiciones y autoridades supramunicipales, caja 39, carpeta 41.

El elevado porcentaje de solteros es una nota característica que en otras poblaciones queda reflejado igualmente cuando examinamos tal elemento. La edad debe tenerse en cuenta, pues un grupo nada desdeñable de los inscritos está por debajo de los veinte y cinco años. Los factores aludidos con anterioridad, en especial el concerniente al sistema de sucesión en el capítulo patrimonial, obligaba a muchos jóvenes a buscar lejos de su hogar un sustento mínimo<sup>37</sup>. Pero tampoco puede obviarse la opción personal de quienes, dadas las dificultades de la época y lo eventual de ciertos trabajos, se decantaron por mantener su soltería. La anotación de determinados extranjeros con edades superiores a cuarenta años, así lo confirman, en especial cuando aseguran haber mantenido siempre dicha situación, siendo conscientes, no obstante, del grado de ocultación inherente a cualquier tipo documental de estas características.

37. Ya señalaba hace tiempo esta circunstancia A. Poitrineau: *Remues d'hommes. Les migrations montagnardes en France, XVIIe-XVIIIe siècles*, Paris 1983, y *Les Espagnols de l'Auvergne et du Limousin du XVIIe au XIXe siècles*, Aurillac 1985.

En lo tocante a los casados, encontramos dos realidades. Aquellos con esposas de su misma nacionalidad representan el 64'7%, aproximadamente, del grupo este colectivo, mientras 6 contrajeron matrimonio con españolas. En este último caso, apreciamos coincidencia en algunos cuando comparamos el origen de la esposa con el lugar de residencia del varón antes de desplazarse a Antequera. Así, el sombrerero francés Gaspar de los Reyes, llevaba 26 años en España, de los cuales, los 20 primeros afincado en Málaga, de donde era natural su mujer.

En el otro extremo tendríamos a los desposados en el punto de partida inicial. Salvo la pareja formada por Juan Bautista y Catalina de Ronque, ambos milaneses, moradores en Granada, el resto emigró de manera individual. Por regla general, cuando el varón contraía nupcias en sus lugares de origen, la otra parte de la unidad doméstica permanecía allí, y no emprendía la marcha. A las indudables vicisitudes inherentes a un desplazamiento en cualquier época, debe añadirse las tremendas dificultades de ese momento, debido a la inseguridad en las comunicaciones a la hora de plantearse tales trayectos. La incertidumbre a lo desconocido abría demasiadas interrogantes para aventurarse dejando atrás lo poco conseguido hasta esa fecha. La vuelta del cabeza de familia o la consolidación desahogada del mismo en el destino, abría posibilidades a medio y largo plazo. Los extranjeros transeúntes en Antequera, con descendencia declarada, mantienen a los hijos fuera de nuestras fronteras. Sólo Pedro de Ribera compartía paradero y oficio con su primogénito.

Por último, un único alistado no especifica su estado civil, si bien indica la circunstancia de haber estado casado en Madrid con la española María López, pero sin declarar su situación en el momento del registro.

### *c) edad*

Esta variable a considerar cobra mayor trascendencia en sociedades antiguas, donde el componente humano es imprescindible para las economías domésticas, orientadas, en casi todas las ocasiones, hacia los sectores primarios y secundarios. La media de los censados en 1631, estaba en torno a los 28 años, situándose la mediana en 25. Los extremos iban desde los 11 años de Hernando Reyer o los 12 de Juan Moysi, hasta los 67 de Juan de la Fuente. El grupo más numeroso estaría comprendido entre los 16 y 30 años, un 64'21% del total. Edades de pleno rendimiento en cualquier trabajo, circunstancia de la cual se beneficiaban los lugares de destino, en detrimento de los de origen. En íntima relación a esto último, deberíamos contemplar la fecha de llegada a nuestro país, y establecer con más precisión la información suministrada. Así, no sólo dispondremos de una percepción extensa en dicha cuestión, al indicar el periodo de residencia en España y, sobre todo, la edad de inicio de la emigración.

Las noticias referidas a Antequera, nos muestra un conjunto de individuos cuya edad media de partida la fijaríamos alrededor de los 21 años. Generalmente estamos ante desplazamientos efectuados directamente, aunque dada la edad de algunos, nos inclinaría a pensar en personas con experiencia en migraciones anteriores, ya sean de corto o medio radio, e incluso de las características de la producida hasta Antequera. La prosperidad de convecinos emigrados a los territorios hispanos, serviría de reclamo a amigos o parientes, con independencia de la edad, siendo no obstante más propensos los jóvenes. Las razones expuestas –traslados anteriores a la fecha de entrada reconocida en el registro y el anhelo de mejoras–, explicaría los casos de Juan de la Fuente, de 67 años, de los cuales reconoció residir en España 1438.

#### d) oficios

La amplia gama de actividades desarrolladas por los extranjeros en la España moderna, alcanza incluso los puestos claves de la administración en las distintas esferas territoriales, jurisdiccionales o de gobierno, y logran en ocasiones, entrar en alguna Orden Militar<sup>39</sup>. Como es lógico, la misma naturaleza del registro tratado, dificultaba la aparición de algún miembro de tales instituciones, pues, por regla general, siempre serían trabajadores incluidos en los sectores productivos, atestiguando una cualificación media o baja. Para Antequera, el cuadro siguiente muestra dicha afirmación.

Los aguadores representan el porcentaje mayor de los alistados. Las razones de un número tan elevado no son precisas, pero sí llama la atención la coincidencia de esa posición con lo observado en otros núcleos andaluces. A destacar también la vinculación del colectivo francés a estos menesteres<sup>40</sup> –todas las personas registradas con tal labor eran de esa nacionalidad, salvo

38. Otro ejemplo lo tendríamos en Juan Bujalan, aguador francés de 50 años, que dijo llevar 3 en España.

39. Sobre el particular son muy interesantes los trabajos de Friedrich Edelmayer, entre los cuales destacamos el más reciente: "Extranjeros en las Órdenes Militares", *Torres de los Lujanes* 49, 2003, 177-186. El interés de tales extranjeros por obtener una promoción económica y social en la monarquía hispana, les hizo aspirar a los cargos de relevancia y conseguir las más altas distinciones, con independencia de la nacionalidad: ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. "Irlandeses en la alta Administración española del siglo XVIII", en VILLAR GARCÍA M<sup>a</sup>.B. (coord.) *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*, Málaga 2000, 41-61 y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. "Irlandeses al servicio del rey de España en el s. XVIII. Caballeros de Hábito", en *La emigración irlandesa...*, 157-181.

40. En la Córdoba de finales del siglo XVIII, los aguadores ocupaban el tercer puesto en cuanto a las actividades desempeñadas por los franceses registrados: PONSOT, P. "Les français a Cordoue en 1791-1793", *Mélanges de la Casa de Velázquez* XV, 1979, 504.

Beltrán Bol, "catalán" de Alcobé-. A veces, miembros de una familia aúnan esfuerzos bajo la misma tarea, ejemplo de Pedro Ribera y su hijo Jerónimo. Una red deficitaria de canalizaciones de agua hasta las viviendas requería el traslado del líquido elemento hasta donde se solicitaba y, por esta razón, la actividad de aguador era muy necesaria, máxime en una localidad en crecimiento.

## CUADRO 2 DISTRIBUCIÓN POR OFICIOS

Oficio	Número	Porcentaje
Aguadores	40	42,1
Cajeros	1	1,05
Destilador de aguardiente	1	1,05
Empleado de tienda	4	4,22
Estañeros	7	7,37
"Hacer papel"	1	1,05
Mercader (especierías, lencería y vidrios)	5	5,26
Palero y aciquiero	1	1,05
Mercero	1	1,05
Ropero	1	1,05
Sastre	1	1,05
Servicio	7	7,37
Sombrerero	4	4,22
Tablero	12	12,64
Trapero	1	1,05
Vendedores	6	6,32
Sin especificar	2	2,1
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>100</b>

Fuente: A.H.M.A., Fondo Municipal. Gobierno. Disposiciones y autoridades supramunicipales, caja 39, carpeta 41.

El oficio de tablero era desempeñado por doce personas, sin especificar demasiado el lugar de trabajo: Juan Manuel, francés, o su compatriota, el gascón Juan Roque "sirbe de tablero en un horno"<sup>41</sup>. Respecto a los estañeros, los seis

41. Juan Roque, procedente de Gascuña, dijo ser "tablero en hornos". A finales del siglo XVIII, muchos inmigrados franceses fueron registrados en Montilla con idéntica denominación de tableros: PONSOT, P. "Des immigrants français en Andalousie: exemples de Montilla (1689-96) et d'Osuna (1791)", *Mélanges de la Casa de Velásquez* V, 1969, 332.

censados en Antequera, procedían del reino milanés, salvo el gascón Pedro Simon. Todos ellos dejan bien clara la doble faceta, de elaboración del producto y su posterior comercialización en distintos lugares<sup>42</sup>.

Mercaderes y vendedores configuraban un grupo dual, pero íntimamente relacionado con los negocios. El distinto volumen del género y la misma fórmula de ponerlo en el mercado, delimitan las líneas divisorias de una y otra actividad. Mientras el mercader disponía de un local para efectuar la venta —ya vimos anteriormente la obligatoriedad impuesta por la ciudad a los portugueses—, el vendedor debía buscar la clientela en sus casas si fuera necesario. Los artículos más ofertados por estos extranjeros, quedaba encuadrada en la lencería y la mercería.

Una variedad de actividades seguían a las mencionadas. El citado "servicio", reflejaba una ocupación doméstica ligada a familias de cierta notoriedad, ya fuera en la esfera política, como el corregidor<sup>43</sup>, o en la económica, caso de ciertos comerciantes<sup>44</sup>. En este aspecto, quienes son simples empleados de tiendas realizarían funciones más allá de las estrictamente "profesionales". De hecho, la multiplicidad de cometidos recomienda adoptar estos datos con cautela, de forma aproximada, y sólo a modo de muestra, pues existieron casos de difícil adscripción única: Juan Moysi "en servicio de Alonso Guerrero en su tienda de mercader", o más expresivo Francisco Morilo, quien los tres meses de estancia en España permaneció en "casa del jurado Agustín de Castro, donde está en su casa y tienda de mercader"<sup>45</sup>.

Sólo dos personas no declaran trabajo alguno. El recién llegado de Asís (Gascuña) Bernardo Proseguí, "que se ocupa en las cosas en que se ocupan por que no tiene oficio", y Juan Bluy, quien se desplazó desde Bretaña para traer una carta al vecino de Antequera Juan de Portillo<sup>46</sup>.

42. El mencionado Pedro Simon, afirmaba sobre su ocupación "es hazer cosas de estaño..., y que anda los lugares bendiendo las cosas y obras de su oficio". En similares términos se manifestaban los otros tres oriundos de Orta, en el obispado de Nobara.

43. Juan Francés, al servicio del corregidor de Antequera en el momento de realizarse el registro, concretamente el 28 de febrero de 1631, desempeñó las mismas funciones en otras casas, no sólo de la citada ciudad. Previamente, durante 16 años, estuvo a las órdenes de un vecino de El Arahal, más cuatro años con otro de Alcalá de Guadaíra.

44. Francisco Munerios, natural de Bitre (Francia), llevaba dos años y medio en la urbe antequerana, primero al servicio del mercader Juan Gutiérrez Rojas, y cuando fue alistado trabajaba en la tienda de lencería de Bartolomé de Espinosa.

45. Como podemos observar en este ejemplo, la diversidad de ocupaciones no era coto de capas sociales bajas de la sociedad, un jurado simultaneaba su participación en el concejo con la profesión que le proporcionaba el sustento directo.

46. Como es lógico, Bluy recibió la licencia para regresar a su hogar, una vez cumplido el propósito de su viaje.

Con la expresión “extranjeros de paso”, quería dar la visión de esas personas cuyo establecimiento en la ciudad antequerana, incluso antes de la elaboración del registro de 1631, potenció con su inserción en el tejido productivo de la urbe, el avance económico desde sus, generalmente, modestas ocupaciones. Ese grupo de diversa procedencia, vino a engrosar el colectivo de vecinos pertenecientes a otras “naciones”, asentados desde antaño, equiparados al resto de la comunidad, en cuanto a derechos reconocidos, una vez aceptada su vecindad según establecía las ordenanzas vigentes. Como es lógico, los datos de Antequera no hacen sino confirmar los obtenidos en otras localidades de características similares. Por otro lado, nada de extrañar si tenemos en cuenta el perfil básicamente transitorio de los alistados en dicha urbe.

### APÉNDICE DOCUMENTAL

**Instrucción que se ha de guardar en la forma del registro y distribución de los sellos que se han de dar a los extranjeros que están dentro destos Reynos de España, o vienen de fuera dellos.** Madrid, 1631.

A.H.M.A., Fondo Municipal, leg. 39, carpeta 41.

Todos los extranjeros que no tienen naturaleza en España, y se hallaren en ella, tengan obligación a registrarse, los que estuvieren en esta Corte, ante las personas y escribanos que se nombraren, y los que residieren fuera della, ante las justicias y escribano de Ayuntamiento, y en el registro se ponga la naturaleza del Reyno, Provincia, y lugar del que se registrare, el tiempo que ha que reside en España, la edad, estado y oficio, si está casado con muger natural destos Reynos, que hijos tiene, en que oficios, y donde nacieron. Darasele licencia para continuar su habitación por el tiempo que se acordare, con fecha del día, mes y año.

Y para excluir toda especie de falsedad, que se podría temer en estos registros, demás de la firma de la justicia y escribano, se imprimirá un sello por cabeça del registro, y este primero sea de las armas de Castilla y León, con un letrero a los lados, que diga, *Philippus Quartus, anno 1630*.

Los que entraren de nuevo en estos Reynos, tomarán registro en el primer lugar dellos, y se pondrá en el la naturaleza del Reyno, Provincia y lugar de donde fuere, la edad, estado, oficio, y lo mismo en los hijos, o familia que traxere consigo, á que lugar destos Reynos vienen a residir, y para que causa o efecto, y si entraren por los puertos mojados, se les preguntará en que navios vinieron, que gente y mercaderías traían, de que nación y calidad, de que puertos avían venido, y para donde caminavan, con que designios, y que pláticas traían, y si dixeren algo de consideración, lo escribirán, y si vinieren por los

reynos de Aragón, Portugal o Navarra, refrendarán el registro en el primer lugar destes reynos, donde se le pondrá *Passe*, y lo firmarán la justicia y escrivano, y en el lugar donde viniere a residir le presentarán para que se le de la licencia que pareciere.

Y la mesma forma se guardará quando los susodichos huvieren de salir destes reynos para volver a las partes de donde vinieron, pero para pasar de unos lugares a otros dentro de los reynos, no tengan necesidad de tomar nuevo sello, sino es aviendo de entrar o salir en esta Corte, o en las ciudades de Sevilla, Granada o Málaga, o algún puerto marítimo.

No pueda llevar la justicia derechos de cada registro, mas de quatro maravedis por la firma, y el escrivano ocho, así por el registro como por el protocolo que ha de tener con copia de los registros, y por el sello se pague un real al recetor o persona que los repartiere, y por los sellos de las entradas en los dichos tres reynos, y destes en los de Castilla, se lleven quatro reales por cada uno, y otro tanto por los que huvieren de tomar para salida.